



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0505 DE

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
“CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución n.º 0088 del 1 de febrero de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley 9 de 1989 establece que *“Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad. (...)”.*

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la ley 388 de 1997 *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley. (...)”.*

Que en aplicación del parágrafo 2 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente Plan Parcial define y resuelve los impactos urbanísticos para la implantación del uso dotacional de escala metropolitana que se proyecta desarrollar dentro del ámbito de aplicación, por lo tanto, no se requerirá de la adopción de planes complementarios siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el acta de compromisos y estudio de tránsito expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y no se requiera de medidas de mitigación adicionales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 2 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

Que el artículo 38 ibídem dispone que *“(…) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (…)”*.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales, contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, y adopción.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define que los planes parciales son *“(…) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”*.

Que el numeral 3 del artículo 32 del Decreto ibídem establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo”*.

Que el artículo 373 del POT, define el Tratamiento de Renovación Urbana como *“(…) aquél que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1. Deterioro ambiental, físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2. Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan.”*.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 3 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

Que el artículo 375 ibídem dispone que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, se permitirá la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los sectores en los que se genere un impacto propicio, por efecto de las decisiones de planeamiento, la construcción, transformación, eliminación o supresión de un elemento de los sistemas generales de la ciudad definidos por el POT, o en las zonas industriales con tendencia al cambio de uso.

Que el artículo 376 del POT dispone que las áreas de la ciudad sometidas al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo deben contar con un plan parcial que reglamente los usos a implantar, la exigencia de estacionamientos y demás normas específicas aplicables a la zona, de conformidad con las nuevas condiciones y con el potencial de desarrollo que permitan el reordenamiento de dichas zonas, debidamente sustentadas en los estudios específicos que soporten tal decisión.

Que mediante el Decreto Distrital 492 de 2007 se adoptó la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades De Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”, dicha norma fue modificada parcialmente por los Decretos Distritales 172 de 2010 y 110 de 2018, y corregida parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014.

Que el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2007, definió para la UPZ 91- Sagrado Corazón-, entre otros criterios de ordenamiento, “Priorizar procesos de renovación urbana en áreas del sector que por sus condiciones y localización pueden generar mejores aprovechamientos a los existentes, complementados con usos comerciales y de vivienda (...)”, “Promover la vivienda y sus servicios complementarios para lograr un equilibrio de usos en el área y “Recualificar el espacio público.”.

Que conforme a lo establecido por el artículo 375 del POT, mediante el Decreto Distrital 110 de 2018, se incorporó un área de terreno al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ n.º 91 Sagrado Corazón ubicada en la Localidad de Santa Fe, y al sector normativo 2 subsector de edificabilidad A, le fue asignado el tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

64



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 4 de 14

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
“CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.**

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 110 de 2018, señala que *“Los predios que conforman el área identificada en el plano n.º 1 denominado “Incorporación al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo”, mantendrá las condiciones establecidas para el correspondiente sector normativo en las fichas reglamentarias del Decreto Distrital 492 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 172 de 2010 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, hasta tanto se definan los nuevos parámetros urbanísticos mediante la reglamentación específica que se adopte con el o los plan(es) parcial(es) de renovación urbana que se formulen en el ámbito espacial del presente decreto”.*

Que el Decreto Distrital 080 de 2016 *“Por medio del cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones”* establece en el subcapítulo 2 del capítulo VI requisitos y directrices para la formulación de planes parciales de renovación urbana.

Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión del Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.

Mediante la radicación SDP n.º 1-2018-71755 del 10 de diciembre de 2018, el Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, entidad identificada con NIT 899.999.062-6, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *“CAR - Universidad Libre”* según lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y el subcapítulo 2 del capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016.

Con oficio n.º. 2-2018-76656 del 14 de diciembre de 2018, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, le informó al interesado que revisada la documentación radicada se dio total cumplimiento al lleno de requisitos legales señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y en el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en el subcapítulo 2 del capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016. En consecuencia, se dio inicio a la actuación administrativa y a la revisión de la propuesta de la formulación del Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 5 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

2. Revisión de la formulación del Plan Parcial.

La Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó concepto técnico a dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
3-2018-25752	14/12/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-25767	14/12/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2018-25785	14/12/2018	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2018-25786	14/12/2018	Dirección Taller del Espacio Público - SDP
2-2018-76590	13/12/2018	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
2-2018-76642	14/12/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
2-2018-76645	14/12/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2018-76646	14/12/2018	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2018-76647	14/12/2018	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
2-2018-76648	14/12/2018	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2018-76649	14/12/2018	Codensa S.A E.S.P.
2-2018-76650	14/12/2018	Gas Natural S.A. E.S.P.
2-2018-76707	14/12/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2018-77444	18/12/2018	Ministerio de Cultura

En el marco de la etapa de formulación y revisión, el Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la CAR, mediante radicado SDP n.º 1-2019-01419 del 11 de enero de 2019 dio alcance a la formulación radicada inicialmente, precisando aspectos relacionados con el componente urbanístico, específicamente usos y espacio público, con base en lo cual la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó a las entidades y dependencias responsables de estos componentes, tener en

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 6 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

cuenta el alcance para emitir el respectivo concepto técnico, tal como consta en los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
3-2019-00642	15/01/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-00639	15/01/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-00640	15/01/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2019-00641	15/01/2019	Dirección Taller del Espacio Público - SDP
3-2019-00891	17/01/2019	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - SDP
2-2019-01570	15/01/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB E.S.P.
2-2019-01575	15/01/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
2-2019-01957	17/01/2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2019-01574	15/01/2019	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2019-01573	15/01/2019	Codensa S.A. E.S.P.
2-2019-01572	15/01/2019	Gas Natural S.A. E.S.P.
2-2019-02020	17/01/2019	Transmilenio S.A.

Las entidades y dependencias de la SDP requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTÚA
3-2019-02940	07/02/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-02478	04/02/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-01498	25/01/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2019-02035	31/01/2019	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - SDP
3-2019-00478	14/01/2019	Dirección Taller del Espacio Público - SDP
3-2019-01757	29/01/2019	
1-2019-01298	11/01/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB E.S.P.
1-2019-05202	31/01/2019	
1-2018-74472	28/12/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
1-2019-04072	25/01/2019	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX. 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

0505

Continuación de la Resolución No.

de

Pág. 7 de 14

**“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
“CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.**

1-2018-73602	20/12/2018	Gas Natural S.A. E.S.P.
1-2019-04051	25/01/2019	
1-2019-02040	16/01/2019	Codensa S.A. E.S.P.
1-2018-74081	26/12/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2019-06384	06/02/2019	
1-2019-02971	21/01/2019	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2019-05500	01/02/2019	
1-2019-00948	9/01/2019	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
1-2019-04666	29/01/2019	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2019-04978	30/01/2019	Transmilenio S.A.
1-2019-07026	08/02/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2019-11647	27/02/2019	Ministerio de Cultura

Una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la revisión de la formulación presentada conforme lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, mediante oficio n.º 2-2019-06100 del 11 de febrero de 2019, recibido por el interesado el 13 de febrero de 2019 según constancia de entrega, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP. emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del presente Plan Parcial de Renovación Urbana, de que trata el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, advirtiendo al solicitante el término de un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

conforme a lo anterior, mediante el radicado n.º 1-2019-15392 del 13 de marzo de 2019, encontrándose dentro de los términos del CPACA, el Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General de la CAR, radicó ante la SDP la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”.

Con el fin de evaluar la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó conceptos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

dx

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 8 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

técnicos a las dependencias y entidades con competencia que manifestaron observaciones en la primera fase de la formulación, bajo los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTÚA
3-2019-05905	14/03/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-05901	14/03/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-05904	14/03/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2019-05902	14/03/2019	Dirección Taller del Espacio Público - SDP
2-2019-13412	13/03/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
2-201913418	13/03/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
2-2019-13436	13/03/2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2019-13713	14/03/2019	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2019-13438	13/03/2019	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2019-13435	13/03/2019	Codensa S.A. E.S.P.
2-2019-13416	13/03/2019	Gas Natural S.A. E.S.P.
2-2019-13505	14/03/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2019-13715	14/03/2019	Ministerio de Cultura

Las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico y se pronunciaron sobre la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTÚA
3-2019-06641	22/03/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-06996	28/03/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-06959	27/03/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2019-06937	27/03/2019	Dirección Taller del Espacio Público - SDP
1-2019-19282	28/03/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
1-2019-17641	20/03/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
1-2019-17935	22/03/2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2019-19274	28/03/2019	Público - DADEP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 9 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

1-2019-22256	08/04/2019	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2019-19398	28/03/2019	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2019-21614	05/04/2019	Codensa S.A. E.S.P.
1-2019-19051	27/03/2019	Gas Natural S.A. E.S.P.
1-2019-19291	28/03/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2019-19396	28/03/2019	Ministerio de Cultura

En consideración a que el Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR-Universidad Libre” se encuentra en el área de influencia del “Edificio Ecopetrol”, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante el Decreto Nacional 1802 del 19 de octubre de 1995, la propuesta ajustada del Plan Parcial debe contar con concepto técnico favorable del Ministerio de Cultura, y responder a lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2009 y su Decreto Reglamentario 763 de 2009. En ese orden de ideas, la propuesta del Plan Parcial fue presentada en el Comité Técnico del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural - CNPC llevado a cabo el día 5 de Marzo de 2019, haciendo énfasis en la valoración de los elementos patrimoniales del ámbito nacional y distrital presentes dentro y fuera de su ámbito, así como en los criterios y lineamientos de intervención; con base en lo cual se recibieron observaciones por parte de los miembros y en consecuencia se ajustó la propuesta general del proyecto tanto en su ocupación como en su volumetría

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, referentes a la fase de “Información pública, citación a propietarios y vecinos”, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto del Plan Parcial, la Dirección de Planes Parciales de la SDP adelantó las siguientes actuaciones con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la propuesta de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR-Universidad Libre” y que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto. Dicha fase se adelantó a través de los siguientes medios:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. 0505 de

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

3.1. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada el 13 de diciembre 2018, informando sobre la radicación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general la documentación y cartografía radicada. Posteriormente el 14 de enero de 2019 se realizó una nueva publicación con base en el alcance a la formulación radicado por el interesado.

3.2. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario “La República” edición del 21 de enero de 2019, informando acerca de la formulación del Plan Parcial Renovación Urbana “CAR-Universidad Libre”, indicando el link de la página web de la SDP en el que se podía consultar el proyecto. Adicionalmente, se convocó a la primera jornada de socialización a realizar el 04 de febrero de 2019 y se señaló como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones a la propuesta inicial, hasta el día 15 de febrero de 2019.

3.3. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2019-02122, 2-2019-02123, 2-2019-02124, 2-2019-02125, 2-2019-02126, 2-2019-02222 del 18 de enero de 2019 y 2-2019-02292, 2-2019-02293, 2-2019-02295, 2-2019-02296, 2-2019-02297, 2-2019-02298 y 2-2019-02299 del 21 de enero de 2019, dirigidas a los propietarios y vecinos colindantes del ámbito del Plan Parcial, enviadas mediante correo especializado a través de la empresa Redex S.A.S., informado acerca de la radicación de la formulación, indicando el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar el proyecto invitando a la primera jornada de socialización a realizar el día 04 de febrero de 2019.

3.4. Jornada de Socialización. Jornada informativa con los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, llevada a cabo el 04 de febrero de 2019 en el Edificio Guadalupe, segundo piso ubicado en la Calle 37 N.º 7 - 37/43 en el horario de 8:00 am a 10:00 am. En este espacio y por solicitud de los asistentes, se amplió el término para presentar observaciones y recomendaciones al proyecto del 15 al 25 de febrero de 2019 inclusive.

Una vez radicada ante la SDP la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP adelantó las siguientes actuaciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 11 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

3.5. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada el 13 de marzo de 2019, informado de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general, la documentación y cartografía radicada por el promotor e invitando a una jornada de socialización a realizar el día 22 de marzo de 2019, señalando que la fecha máxima para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta ajustada era el día 29 de marzo de 2019.

3.6. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario “La República”, edición del 8 de marzo de 2019, informando acerca de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, se indicó el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar el proyecto y se convocó a la segunda jornada de socialización a realizar el 22 de marzo de 2019, señalando como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones frente a la propuesta ajustada hasta día 29 de marzo de 2019.

3.7. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2019-13402, 2-2019-13403, 2-2019-13404, 2-2019-13407, 2-2019-13409, 2-2019-13410, 2-2019-13417, 2-2019-13429, 2-2019-13430, 2-2019-13431, 2-2019-13432, 2-2019-13433 y 2-2019-13452 del 13 de marzo de 2019, dirigidas a propietarios y vecinos colindantes del ámbito del plan parcial, enviadas mediante correo especializado a través de la empresa REDEX S.A.S., informado acerca de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “PPRU CAR - Universidad Libre”, invitando a la segunda jornada de socialización a realizar el día 22 de marzo de 2019 e indicando el link en el cual se podía consultar la documentación correspondiente para presentar las observaciones y/o recomendaciones que se estimaran pertinentes respecto de la propuesta ajustada, las cuales podían realizarse hasta el día 29 de marzo de 2019.

3.8. Jornada de Socialización. Jornada informativa con los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, llevada a cabo el 22 de marzo de 2019 en el Edificio Guadalupe, segundo piso ubicado en la Calle 37 n.º 7 - 37/43 en el horario de 8:00 am a 10:00 am. En este espacio se señaló que el término para presentar observaciones y recomendaciones al proyecto era hasta el 29 de marzo de 2019 inclusive.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
RBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 12 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

En el marco de la fase de *“información pública y convocatoria a propietarios y vecinos”*, se presentaron opiniones, observaciones, recomendaciones e inquietudes, a través de diferentes canales, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado por el artículo 2.2.4.1.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y están compiladas en el anexo n.º 1 *“Matriz de Observaciones y Respuestas”* que hace parte integral de la presente resolución.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado y su alcance, y con base en los conceptos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del proyecto, la propuesta para el Plan Parcial de Renovación Urbana *“CAR - Universidad Libre”* fue puesta a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana, de acuerdo con lo señalado por el Decreto Distrital 638 de 2001, en sesión realizada el día 28 de marzo de 2019 y en atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, todos los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación ajustada como quedó consignado en el acta de la sesión.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Plan Parcial de Renovación Urbana *“CAR - Universidad Libre”* no es objeto de concertación ambiental, ya que la propuesta ajustada no se encuentra dentro de las situaciones previstas en el artículo 2.2.4.1.2.1 del citado decreto.

Que de conformidad con todo lo anterior y adelantada la revisión de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *“CAR - Universidad Libre”* presentada por el Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se verificó que la propuesta cumple con las normas urbanísticas vigentes, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios; así como con los lineamientos y/o recomendaciones emitidas por las instancias y autoridades consultadas en el marco de la formulación presentada, y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0505 de

Pág. 13 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

RESUELVE

Artículo 1º- VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” ubicado en la localidad de Santa Fe, presentada por el Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada, contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2019-15392 del 13 de marzo de 2019.

Parágrafo.- Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo n.º 1 “Matriz de Observaciones y Respuestas” mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos colindantes de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” ubicado en la localidad de Santa Fe, se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites:

LÍMITE	URBANIZACIÓN/ ESTRUCTURA
Oriente	Avenida Alberto Llegas Camargo – Troncal Carrera Séptima
Occidente	Carrera 8ª - RUPI 485-2
Norte	Calle peatonal - RUPI 485 - 4
Sur	Predios localizados al sur de la Calle 36 RUPI 4404-1

Artículo 3º- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el instrumento de Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
RBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



09 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No. **0505** de

Pág. 14 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR – Universidad Libre” de la Localidad de Santa Fe”.

Artículo 4º- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre”, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales.

Artículo 5º- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “CAR - Universidad Libre” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Artículo 6º- RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 7º- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada al Señor Néstor Guillermo Franco González, actuando en calidad de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR o a quien haga sus veces, en su calidad de promotor dentro de la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 ABR. 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Camila Neira Acevedo
Revisó Sandra Patricia Fonseca Avella
Edwin Emir Garzón Garzón
Proyectó: Ma. Carolina Rueda Pérez

Directora de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU *GA*
Abogada Contratista Subsecretaria de Planeación Territorial *SAF*
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales *SAF*
Abogada Contratista Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana *SAF*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**